Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

LOTE 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	**REPUESTOS** El oferente deberá certificar que los repuestos a suministrar e instalar durante la ejecución del contrato serán nuevos, originales y genuinos, de conformidad con las especificaciones técnicas y recomendaciones emitidas por el fabricante del motor, chasis, carrocería o sistema correspondiente de la motocicleta intervenida. En ningún caso se permitirá la instalación de repuestos usados, remanufacturados, reconstruidos, reacondicionados o repotenciados. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la trazabilidad, procedencia, originalidad y autenticidad de los repuestos suministrados, para lo cual deberá facilitar al supervisor del contrato y al funcionario que este designe el acceso y revisión de los manifiestos de importación, certificados de origen, facturas de compra, certificados de garantía y demás soportes documentales que permitan verificar la legal procedencia y genuinidad de los elementos instalados en las motocicletas objeto contractual. Con el fin de efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar semanalmente al supervisor del contrato las remisiones, prefacturas o preliquidaciones correspondientes a los servicios realizados, discriminando como mínimo: ✓ Identificación de las motocicletas intervenidas. ✓ Fecha de ejecución del servicio. ✓ Descripción de las actividades realizadas. ✓ Relación detallada de los repuestos suministrados. ✓ Cantidad y valor unitario de cada repuesto. ✓ Valor de la mano de obra ejecutada. ✓ Relación y valor de los insumos utilizados. ✓ Valor total de la intervención realizada. Nota 1. El contratista garantizará que los aceites, lubricantes y demás fluidos utilizados durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo correspondan a las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de las motocicletas y se encuentren contemplados en los respectivos manuales de operación y garantía. Nota 2. Para las actividades relacionadas con cambio de aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, refrigerantes y demás fluidos, únicamente se reconocerá y facturará una (1) mano de obra por actividad ejecutada, independientemente de la cantidad de cuartos, pintas, litros o galones requeridos para la motocicleta intervenida. Con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas, durante la ejecución del contrato el contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal autorizado por la Policía Nacional, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Dichas verificaciones podrán ser efectuadas por funcionarios de la Dirección de		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Protección y Servicios Especiales (DIPRO), de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), así como por personal técnico interno o externo designado para tal fin, quienes podrán realizar inspecciones aleatorias destinadas a verificar la originalidad, genuinidad, trazabilidad y adecuada conservación de los repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento. Las actuaciones desarrolladas deberán quedar soportadas mediante acta o informe de actividades.		
2	**2**	**COMPONENTE AMBIENTAL** • El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. • Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual. • Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad. • De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017 "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministro de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores. Al respecto, se deberán adquirir llantas en lo posible eco eficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor frente a las llantas de la misma categoría (verificar especificaciones técnicas de la llanta).		
2	**3**	**SERVICIOS** El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Dirección de Protección y Servicios Especiales y a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, así como de aquellas motocicletas que, por necesidades institucionales y operativas, sean requeridos para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional de Colombia, deberá realizarse en las instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Las instalaciones destinadas para la prestación del servicio deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad física para la protección y custodia de las		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		motocicletas oficiales, contar con la infraestructura técnica, equipos especializados, herramientas necesarias y el stock mínimo de repuestos e insumos requeridos para la oportuna intervención de los automotores objeto del contrato. Cuando las necesidades del servicio lo requieran y previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá emitir conceptos técnicos especializados sobre el estado mecánico, eléctrico, estructural o funcional de las motocicletas que sean objeto de revisión, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional. El contratista deberá cumplir estrictamente los tiempos máximos establecidos en el numeral 6 de las especificaciones técnicas para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la disponibilidad operativa de las motocicletas y evitando retrasos injustificados en la prestación del servicio. El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Policía Nacional, los diagnósticos técnicos necesarios a las motocicletas que presenten fallas o requieran evaluación mecánica, eléctrica, electrónica o de cualquier otro sistema automotriz, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario o enlace técnico con disponibilidad permanente durante la ejecución contractual, quien actuará como canal oficial de comunicación y coordinación con la entidad contratante. Este funcionario será responsable de gestionar los requerimientos formulados por la Policía Nacional y de presentar oportunamente los diagnósticos, cotizaciones, preliquidaciones, informes técnicos y demás documentos relacionados con las intervenciones realizadas a las motocicletas objeto del contrato.		
2	**4**	**MANTENIMIENTO** Una vez el supervisor del contrato solicite la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista deberá ejecutarlo de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos formulados por la Policía Nacional. El contratista se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del personal técnico, equipos, herramientas, repuestos e insumos necesarios para su ejecución. En consecuencia, no serán admisibles demoras atribuibles a insuficiencia de personal, falta de repuestos o deficiencias logísticas. Para tal efecto, el oferente deberá contar con talleres debidamente habilitados y operativos en la ciudad de Bogotá D.C. • Cuando, por necesidades institucionales o del servicio, se requiera la prestación del mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio del territorio nacional, el contratista deberá garantizar la atención del requerimiento en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. Para ello, asumirá integralmente los costos asociados a desplazamientos, viáticos, transporte, envíos de personal técnico, herramientas, equipos, repuestos e insumos necesarios para la ejecución del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional. • El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la prestación del servicio de grúa para el traslado de las motocicletas a nivel nacional, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, sin costo adicional para la Policía Nacional. El tiempo de respuesta para la atención de la solicitud no podrá superar cinco (5) horas, contadas a partir de la notificación efectuada por la entidad y la correspondiente solicitud del servicio.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• El contratista se compromete a prestar los servicios de mantenimiento a las motocicletas correspondientes a las marcas y líneas relacionadas en el anexo denominado **"TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR"**, que forma parte integral del estudio previo y de las presentes especificaciones técnicas.		
2	**5**	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El contratista deberá garantizar la prestación de servicios especializados requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento del parque automotor, incluyendo, entre otros, rectificación de motores y sus componentes (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y demás elementos asociados), rectificación de rines, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos, servicios de tapicería, latonería y pintura, revisiones técnico-mecánicas, así como la prestación del servicio de grúa cuando sea requerido por la entidad. Se permitirá la subcontratación de servicios especializados exclusivamente con concesionarios autorizados de la respectiva marca, cuando las motocicletas objeto de intervención se encuentren amparados por garantía de fábrica o garantía comercial vigente. Dicha subcontratación deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia técnica de la intervención y, cuando lo considere necesario, adelantará un estudio de mercado con talleres o concesionarios autorizados de la marca correspondiente. Para efectos de reconocimiento económico de los servicios especializados subcontratados, se tomará como referencia la cotización más favorable para la entidad, una vez efectuado el análisis comparativo de las ofertas obtenidas. Sobre el valor cotizado se aplicarán los descuentos, beneficios comerciales, promociones o cualquier otra condición económica favorable que resulte procedente al momento de la prestación del servicio. En todo caso, la subcontratación de servicios especializados no relevará al contratista de las obligaciones derivadas del contrato principal, por lo que mantendrá la responsabilidad integral frente a la Policía Nacional respecto de la calidad, oportunidad, idoneidad técnica y cumplimiento de los trabajos ejecutados. La garantía de los servicios especializados realizados, así como de los repuestos o componentes suministrados en el marco de dichas intervenciones, será asumida de manera exclusiva por el contratista, quien responderá ante la Policía Nacional por cualquier defecto, falla, inconsistencia técnica o incumplimiento que se presente durante el período de garantía otorgado, independientemente de que los trabajos hayan sido ejecutados directamente o mediante subcontratación autorizada.		
2	**6**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá otorgar prioridad a los requerimientos formulados por la Policía Nacional y ejecutar los trabajos de mantenimiento de manera eficiente, oportuna y continua, garantizando la prestación del servicio sin incurrir en acciones u omisiones que generen retrasos injustificados en la atención de las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Una vez ingresado el vehículo a las instalaciones del contratista, este deberá realizar el diagnóstico técnico correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días calendario. Finalizado el diagnóstico, deberá remitir al supervisor del contrato la respectiva cotización, junto con el soporte técnico que sustente la necesidad de los trabajos y repuestos requeridos. La ejecución de las actividades de mantenimiento solamente podrá iniciarse una vez la cotización sea revisada y aprobada por el supervisor del contrato mediante la correspondiente orden de trabajo.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Los tiempos máximos para la ejecución de las actividades de mantenimiento serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO MÁXIMO</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>De uno (1) a tres (3) días calendario</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>De uno (1) a diez (10) días calendario</td></tr></table>
Los plazos anteriormente señalados comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha de expedición y notificación de la orden de trabajo emitida por la supervisión del contrato.

El contratista deberá adoptar las medidas administrativas, logísticas, operativas y técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos, disponiendo oportunamente del personal especializado, herramientas, equipos, insumos y repuestos requeridos para la ejecución de los trabajos autorizados.

En caso de presentarse incumplimiento de los tiempos máximos establecidos por causas atribuibles al contratista o de evidenciarse demoras injustificadas en la prestación del servicio de mantenimiento, la Policía Nacional podrá iniciar las actuaciones administrativas correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, sanciones, amparos y demás consecuencias contractuales previstas en el anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías, así como en las demás disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cuando las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de los tiempos de ejecución sean ajenas a la voluntad del contratista, este deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, aportando los soportes que permitan acreditar la existencia de la situación y las acciones adoptadas para mitigar su impacto y restablecer la normal prestación del servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>7</td><td>MANEJO DE LA MOTOCICLETAS

Bajo ninguna circunstancia el contratista ni su personal podrán conducir, movilizar o efectuar desplazamientos de las motocicletas oficiales objeto del presente contrato.

Cuando, por razones estrictamente técnicas asociadas al proceso de mantenimiento, se requiera la movilización de alguna motocicleta, esta deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato y será realizada exclusivamente por personal uniformado de la Policía Nacional, conforme a los protocolos institucionales de seguridad y administración del parque automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>8</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

➢ Mantenimiento preventivo:

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de actividades programadas y ejecutadas de manera anticipada, cuyo propósito es preservar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de las motocicletas, así como prolongar su vida útil. Estas actividades comprenden, entre otras, ajustes, inspecciones, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación menor y demás acciones técnicas recomendadas por el fabricante o requeridas para garantizar la operación eficiente del automotor.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		➢ **Mantenimiento correctivo:** Corresponde a las actividades destinadas a corregir fallas, averías o deterioros que afecten el adecuado funcionamiento de la motocicleta. Dentro de este mantenimiento se incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones: • Cambio o sustitución de piezas y componentes. • Reparación del sistema de suspensión. • Reparación y ajuste de motor. • Reparación del sistema de inyección. • Reparación del sistema de frenos. • Reparación de cajas de velocidades. • Reparación del sistema de transmisión. • Reparación del sistema de embrague. • Reparación del sistema de dirección. • Reparación del sistema de refrigeración. • Reparación de sistemas eléctricos y electrónicos. • Servicios de latonería y pintura. • Reparación de sistemas hidráulicos y neumáticos. • Servicios de tapicería. • Cualquier otra intervención técnica requerida para restablecer las condiciones normales de operación del vehículo. El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad para suministrar los repuestos, materiales, insumos, mano de obra especializada y demás actividades necesarias para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del contrato, incluyendo aquellos bienes o servicios que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en las presentes especificaciones técnicas, resulten indispensables durante la ejecución contractual. **Mantenimiento Preventivo**: Antes de iniciar cualquier intervención correspondiente al mantenimiento preventivo, el contratista deberá contar con la respectiva orden de trabajo emitida y autorizada por el supervisor del contrato. Cuando durante la ejecución del mantenimiento preventivo se evidencie la necesidad de realizar trabajos adicionales a los inicialmente autorizados, el contratista deberá elaborar el respectivo diagnóstico técnico y presentar un listado de los repuestos, materiales y mano de obra requeridos. Dicha información deberá ser sometida a consideración y aprobación del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. Una vez emitida la autorización correspondiente, el contratista podrá proceder con la ejecución de las actividades adicionales aprobadas. **Mantenimiento correctivo:** Previo a la ejecución de cualquier mantenimiento correctivo, el contratista deberá efectuar el diagnóstico técnico correspondiente y presentar la respectiva cotización de repuestos, materiales y mano de obra requeridos para la reparación. La ejecución de los trabajos estará supeditada a la aprobación previa por parte del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, así como a la expedición de la correspondiente orden de trabajo. **Criterios para la reparación o sustitución de componentes:** En desarrollo de las actividades de mantenimiento, deberá priorizarse, en primera instancia, la reparación del componente, sistema o pieza afectada, siempre que dicha alternativa sea técnicamente viable, garantice su adecuado funcionamiento y represente una opción económicamente favorable para la Entidad.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Cuando la reparación no resulte técnicamente procedente o su costo supere el valor de reposición del componente, se autorizará su reemplazo o sustitución, previa evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En ningún caso el valor de la reparación podrá superar el costo de adquisición de un componente nuevo de iguales o superiores características técnicas. Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse en las instalaciones ofertadas por el contratista y aprobadas para la ejecución contractual, salvo aquellas intervenciones que, por su naturaleza, correspondan a los **Servicios Especializados** establecidos en el numeral 5 de las presentes especificaciones técnicas, caso en el cual deberán cumplirse las condiciones de autorización y control previstas para dicho servicio. **Repuestos y servicios no contemplados:** Durante la ejecución del contrato, cuando se requiera el suministro de repuestos, materiales, insumos o servicios de mano de obra asociados a reparaciones o actividades de mantenimiento no contempladas expresamente dentro del cuadro denominado **"VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO LOTE 2"**, la necesidad deberá estar debidamente soportada mediante diagnóstico técnico emitido por el contratista y validado por el supervisor del contrato. La evaluación técnica y económica de los bienes o servicios no contemplados será realizada por el **Comité de No Contemplados**, integrado por el jefe área logística y financiera DIPRO, el jefe Grupo Logístico DIPRO, el Almacenista de Movilidad (DIPRO) o responsable de movilidad (POLFA) según el caso y el responsable de Mantenimiento Vehicular DIPRO o POLFA según el caso, quienes analizarán la pertinencia de la solicitud y verificarán las condiciones de mercado aplicables y previa autorización del ordenador del gasto. Para tal efecto, el supervisor del contrato adelantará un estudio de mercado sustentado en un mínimo de tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores o talleres que cumplan las condiciones técnicas requeridas. Una vez recibidas, el Comité de No Contemplados procederá a su revisión y análisis, determinando como valor de referencia para su reconocimiento económico el **menor valor cotizado**, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos por la Policía Nacional y previa autorización del ordenador del gasto. El pago al contratista por concepto de repuestos, materiales o servicios no contemplados se efectuará tomando como base el valor definido por el Comité de No Contemplados, correspondiente a la cotización de menor valor seleccionada. Sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su propuesta económica y con el cual resultó adjudicatario del presente proceso de selección. Asimismo, al valor determinado deberán aplicarse todos los descuentos, beneficios comerciales, promociones, incentivos o condiciones económicas favorables que se encuentren vigentes al momento de la adquisición de los bienes o de la prestación del servicio, con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.		
2	**9**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá subcontratar o tercerizar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica a través de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitados y acreditados por las autoridades competentes. Previo a la realización del servicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva cotización emitida por el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) seleccionado. Corresponderá al supervisor verificar que dicho centro cuente con la habilitación y		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>acreditación vigente exigida por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes para la prestación de este servicio.

La prestación del servicio, las condiciones técnicas, los estándares de seguridad y los rangos tarifarios aplicables deberán ajustarse a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, en especial a lo establecido en la Resolución 3318 de 2015 “Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013” o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

Como referencia, los rangos tarifarios establecidos para el servicio de revisión técnico-mecánica son los siguientes:

<table>
<tr><th>Tipo de Vehículo</th><th>Tarifa Mínima (Piso)</th><th>Tarifa Máxima (Techo)</th></tr>
<tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVT</td><td>3,02 UVT</td></tr>
<tr><td>Vehículos Livianos</td><td>4,15 UVT</td><td>4,97 UVT</td></tr>
<tr><td>Vehículos Pesados</td><td>6,73 UVT</td><td>8,11 UVT</td></tr>
</table>
Fuente:https://mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fmintransporte.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D38151%26tmp%3De9f6f40ac7fb3a0e2

Nota 1. Para efectos de la aplicación de las tarifas, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) corresponderá al vigente para la anualidad en la que se preste el servicio.

Nota 2. Al tratarse de una tarifa regulada por la autoridad competente, para este ítem no será aplicable el porcentaje de descuento global ofertado por el contratista, razón por la cual el pago se realizará con base en las tarifas oficialmente establecidas y vigentes al momento de la prestación del servicio.

En el evento de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y se requieran intervenciones correctivas para subsanar las observaciones formuladas por el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias dentro del término otorgado para la segunda presentación sin costo adicional.

Cuando por causas atribuibles al contratista se exceda el plazo máximo de quince (15) días calendario concedido por el CDA para la segunda presentación sin costo, el valor correspondiente a una nueva revisión técnico-mecánica será asumido en su totalidad por el contratista, sin que ello genere erogación alguna para la Policía Nacional.

Finalmente, el contratista deberá garantizar que ningún vehículo intervenido sea entregado a satisfacción hasta tanto haya aprobado la respectiva revisión técnico-mecánica, cuando esta sea exigible conforme a la normatividad vigente. Para tal efecto, deberá aportar los certificados y soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de este requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento ejecutados, así como de los repuestos, componentes y materiales suministrados durante la ejecución del contrato. La garantía se contará a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del conductor responsable del vehículo y del supervisor del contrato.

Las condiciones mínimas de garantía serán las siguientes:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		1. Garantía para Mantenimiento Preventivo Para las actividades de mantenimiento preventivo, tales como inspecciones, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparaciones menores, cambios de piezas y demás intervenciones orientadas a preservar las condiciones de operación del vehículo, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses. **2. Garantía para Mantenimiento Correctivo** Para las actividades de mantenimiento correctivo, reparaciones mayores, reconstrucción de sistemas, rectificaciones, sustitución o cambio de repuestos, componentes y demás intervenciones destinadas a corregir fallas o restablecer la operatividad del vehículo, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año. **3. Responsabilidad del Contratista durante la Garantía** Durante el período de garantía, el contratista deberá corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Policía Nacional, cualquier repuesto, componente o trabajo que presente fallas atribuibles a defectos de calidad, fabricación, instalación, montaje, mano de obra o ejecución deficiente de las actividades contratadas. La atención de reclamaciones derivadas de la garantía deberá realizarse de manera prioritaria y en los tiempos que determine el supervisor del contrato, garantizando la pronta restitución de las condiciones de operación y seguridad del vehículo. La garantía otorgada por el contratista será independiente y adicional a cualquier garantía ofrecida por fabricantes, distribuidores, representantes de marca o proveedores de repuestos, manteniéndose en todo caso la responsabilidad integral del contratista frente a la Policía Nacional por la calidad y correcta ejecución de los trabajos realizados.		
2	**11**	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando la ejecución de una actividad de mantenimiento requiera el desmontaje de varios componentes o sistemas como parte de un mismo procedimiento técnico, el cobro de la mano de obra corresponderá únicamente a la actividad principal autorizada en la orden de trabajo. En consecuencia, no procederá el cobro independiente de labores asociadas al desmontaje o montaje de piezas que resulten inherentes o necesarias para la ejecución del trabajo principal, evitando la duplicidad de costos por actividades que hacen parte de una misma intervención. El valor a facturar por concepto de mano de obra será exclusivamente el correspondiente a las actividades de mantenimiento autorizadas y consignadas en la respectiva orden de trabajo emitida por la supervisión del contrato. Para los trabajos no contemplados, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva cotización de mano de obra especializada, la cual será objeto de análisis por parte del **Comité de No Contemplados**. Este comité revisará las cotizaciones presentadas y determinará el valor a reconocer tomando como referencia la oferta de menor valor que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. Los insumos, materiales auxiliares y consumibles requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación, distintos a los repuestos, se entenderán incluidos dentro del valor de la mano de obra o de la actividad contratada. Por lo tanto, no podrán ser facturados de manera independiente. Dentro de estos elementos se incluyen, entre otros, grasas, lubricantes, limpiadores electrónicos, limpiadores de carburador, limpiadores de componentes eléctricos, desengrasantes, disolventes, combustibles utilizados para limpieza de piezas, cintas aislantes, siliconas, amarres plásticos, elementos		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>de fijación y demás materiales de consumo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En consecuencia, la Policía Nacional únicamente reconocerá el valor correspondiente a la mano de obra autorizada y a los repuestos efectivamente requeridos y aprobados, excluyendo cualquier cobro adicional por insumos menores o materiales consumibles inherentes a la prestación normal del servicio de mantenimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>12</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Con el propósito de garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del parque automotor de la Policía Nacional, el contratista deberá contar con personal técnico debidamente calificado, capacitado y con experiencia comprobada en las diferentes especialidades requeridas para la atención de motocicletas.

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar una respuesta eficiente e inmediata a los requerimientos derivados de la prestación del servicio policial, contribuyendo a mantener la disponibilidad y operatividad de los equipos automotores asignados a la Institución.

El contratista deberá disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT. personas</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz o ingeniero mecatrónico.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>10</td><td>Certificación de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores de gasolina.</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en motores gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Soldador.</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de Mecánica</td><td>5</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.</td></tr>
</table>

Las certificaciones académicas presentadas deberán haber sido expedidas por instituciones de educación debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación o entidades legalmente reconocidas para impartir formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Parágrafo. Ningún error, omisión o deficiencia presentada durante la ejecución contractual podrá ser atribuida al desconocimiento técnico o falta de capacitación del personal asignado por el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal técnico que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá D.C. Cada hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Número de documento de identidad. c. Cargo a desempeñar dentro de la ejecución contractual. d. Certificaciones de formación académica. e. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia relacionada. Junto con la relación del personal propuesto, el contratista deberá aportar el respectivo certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para cada integrante del equipo de trabajo. El personal presentado no deberá registrar sanciones o antecedentes disciplinarios vigentes que puedan afectar el desarrollo de las actividades contractuales. Con el fin de garantizar la capacidad operativa mínima exigida, cada cargo deberá ser desempeñado por una persona diferente. En consecuencia, no se aceptará que un mismo trabajador sea presentado simultáneamente para el cumplimiento de dos o más cargos requeridos dentro de la estructura mínima de personal. **Nota 1.** Cuando durante la ejecución del contrato sea necesario reemplazar alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá informar previamente y por escrito al supervisor del contrato. El personal propuesto para el reemplazo deberá acreditar condiciones de formación académica, certificaciones y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el cargo que se pretende sustituir. La vinculación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación previa del supervisor del contrato. **Nota 2.** Considerando que la Policía Nacional dispone de sistemas de gestión, control y administración del parque automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura tecnológica, equipos de cómputo y personal administrativo suficiente para registrar, actualizar y suministrar oportunamente la información relacionada con diagnósticos, mantenimientos, reparaciones, repuestos instalados, historial de intervenciones y demás datos que sean requeridos por el supervisor del contrato o por las dependencias responsables de la administración del parque automotor institucional. Asimismo, deberá garantizar la veracidad, integridad, trazabilidad y actualización permanente de la información registrada durante la ejecución contractual.		
		CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para atender la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motocicletas), los oferentes podrán presentar para la ciudad de Bogotá hasta un máximo una (01) sede o taller destinado a la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formato “Descripción de Sedes o Talleres Ofertados”, indicando como mínimo la dirección completa de cada sede o taller propuesto en la ciudad de Bogotá y anexar la distribución de los puestos de trabajo con los que acreditará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**13**	Asimismo, deberá indicar si la sede o taller es de propiedad del oferente, corresponde a un convenio o se encuentra en arrendamiento. En los dos últimos casos, deberá adjuntar el respectivo convenio o contrato de arrendamiento, en el que conste que la sede o taller estará disponible para la ejecución del contrato por un término igual o superior al plazo de ejecución establecido. La(s) sede(s) o taller(es) ofertado(s), con la(s) dirección(es) registrada(s) en la propuesta, será(n) la(s) misma(s) que se utilizará(n) para la ejecución del contrato y no podrá(n) ser sustituida(s) durante su ejecución, salvo autorización previa y expresa de la Entidad, siempre que la nueva sede o taller cumpla las mismas o mejores condiciones técnicas exigidas. La sede o taller ofertado deberá contar con cerramiento perimetral, sistema de videovigilancia (CCTV) e infraestructura adecuada que garantice la seguridad, custodia y protección de las motocicletas institucionales. La sede o taller deberá contar con puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, con las zonas de circulación claramente señalizadas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y organización para el desarrollo de las actividades de mantenimiento. Las dimensiones de cada puesto de trabajo deberán corresponder al área ocupada por la motocicleta más el espacio necesario para la circulación del personal técnico, así como para la operación de equipos, herramientas y demás elementos requeridos en la prestación del servicio. Esta distribución deberá permitir el desplazamiento seguro tanto del personal como de las motocicletas, evitando interferencias con las actividades que se desarrollen en los puestos de trabajo contiguos. Como requisito mínimo, la sede o taller deberán disponer de puestos de trabajo con las siguientes dimensiones: • Motocicletas: mínimo dos punto cinco (2.5) metros de largo por dos punto cinco (2.5) metros de ancho. Las sedes o talleres ofertados deberán contar, como mínimo, con la siguiente capacidad instalada en puestos de trabajo para la atención simultánea de los servicios de mantenimiento: • Quince (15) puestos de trabajo destinados al mantenimiento preventivo motocicletas. • Quince (15) puestos de trabajo destinados al mantenimiento correctivo motocicletas. **Nota:** la sede o taller deberá disponer, como mínimo, de diez (10) puestos de parqueo ubicados dentro de sus instalaciones, destinados a la recepción, custodia y permanencia temporal de las motocicletas objeto de mantenimiento. Lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales durante la ejecución del servicio, evitando su estacionamiento en vías públicas en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, situación que podría exponerlos a riesgos de hurto, daños o actos de vandalismo, además de afectar la imagen institucional de la Policía Nacional. La sede o taller ofertado por el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el que se evidencie el desarrollo de la actividad económica correspondiente al CIIU 4520. Esta información será		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>verificada durante la visita técnica, por lo que no se aceptará el cambio de la sede o taller ofertado durante la etapa de evaluación.

El comité evaluador realizará las verificaciones que considere necesarias para constatar que las sedes o talleres ofertados cumplen con los requisitos técnicos exigidos, se encuentran en funcionamiento y desarrollan una actividad económica acorde con el objeto del proceso. De dicha verificación se levantará un acta, la cual será suscrita por los intervinientes y hará parte del informe de evaluación técnica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>14</td><td>HERRAMIENTAS

El oferente deberá garantizar que dispone de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del contrato, conforme a los requerimientos de las marcas y líneas definidos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera.

El comité evaluador verificará, mediante visita técnica, que las herramientas y equipos se encuentren disponibles, instalados y en correcto funcionamiento dentro de las instalaciones del taller ofertado.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Equipo / Herramienta</th><th>Descripción</th><th>Cant. mínima</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Probador de fugas de motor</td><td>Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Videoscopio automotriz</td><td>Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estetoscopio mecánico</td><td>Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Engrasadora neumática</td><td>Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Esmeril de banco</td><td>Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Prensa de banco</td><td>Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Scanner automotriz</td><td>Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Probador y lavador de inyectores por ultrasonido</td><td>Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Elevadores electrohidráulicos para motocicletas</td><td>Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas</td><td>30</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Equipo analizador de gases</td><td>Equipo para medición de emisiones en motores gasolina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Juego de herramientas mecánicas</td><td>Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales</td><td>30</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Balanceadora de llantas</td><td>Equipo para balanceo dinámico de ruedas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Montallantas neumático</td><td>Equipo para desmontaje y montaje de llantas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Equipo de despinche de llantas</td><td>Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Dinamometro Motos</td><td>Banco de precisión diseñado para simular condiciones reales</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>15</td><td>FACTURACIÓN

El contratista deberá ejecutar el contrato con total transparencia, garantizando la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas. Asimismo, la facturación de las actividades de mantenimiento deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Con el fin de efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar semanalmente al supervisor las prefacturas o preliquidaciones correspondientes, para su revisión y aprobación previa al trámite de la facturación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Será responsabilidad exclusiva del contratista controlar la ejecución y la facturación de los servicios prestados. En consecuencia, la omisión en la presentación oportuna de las prefacturas, preliquidaciones o facturas, o la presentación de estas por valores que excedan el monto contratado, no generará obligación de pago por parte de la Entidad respecto de los valores que superen el presupuesto contractual. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>16</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>17</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El registro único de proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia como Mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 236 SMMLV, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de manteamiento y reparación de vehículos</td><td>236</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de contratación, tratase de personal natural o jurídica, deberán anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al con el objeto a contratar en el presente proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA Y DE LA POLICÍA NACIONAL", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal del contacto para verificar la información 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA 1:** En cumplimiento del decreto 1860 del 2021 el cual reglamento parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las Mipymes, el numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Por tanto, deberán anexar mínimo una (1) máximo cuatro (4) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** si la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la faculta de solicitar información adicional. **NOTA 3:** La experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el registro único de proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 4:** No se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7:** Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, la Dirección de Protección y Servicios Especiales tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 11:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" donde relacionará los contratos para la evaluación. LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES SE RESERVA EL DERECHO DE HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON EL FIN DE CONSTATAR EL CONTENIDO DE LAS MISMAS.		
2	**18**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
2	**19**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
2	**20**	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
		- Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota:** el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.		
2	**21**	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORT, O USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse dicho repuestos o servicios asociados a reparaciones o mantenimientos no contemplados, el valor correspondiente será determinado por el comité de no contemplados el cual lo integran “Jefe Administrativo y Financiero, Jefe Grupo Logístico, Almacenista de Movilidad y Responsable de Mantenimiento Vehicular”. Nota: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
E-mail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones